



ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala no. 1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en los artículos 90 y 91 de su Reglamento, así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El presente acto es presidido por el servidor público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien al inicio de esta junta, comunico a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley solo se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés de participar en esta licitación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, así mismo se encuentra presentes los funcionarios: M.E. Raúl Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Evelyn Ramírez Pérez, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos, Líder de Proyecto C.

De conformidad con los artículos 44 segundo párrafo de la Ley y 90 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo, no obstante, se informa que se recibieron preguntas de carácter técnico y legal-administrativo; se anexa 1 foja; las cuales fueron debidamente solventadas por el área técnica y legal-administrativa.

El presidente del acto fue asistido por el M.E. Raúl Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, representante del área técnica, quien solvento las preguntas de carácter técnico, y la Lic. Evelyn Ramírez Pérez, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien solvento las preguntas de carácter legal-administrativo.

El presidente señala que se recibieron preguntas en tiempo y forma de conformidad al artículo 44 de la Ley, 90 y 91 de su Reglamento; por lo que se anexan 6 fojas que contienen las solicitudes de aclaración a la convocatoria, así como los escritos de interés en participar de los siguientes licitantes:



2026
año de
Margarita Maza



ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	BIOCLINICOS FLEMING SA DE CV	COMPRAS MX	SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO
2	CITOMED SC	COMPRAS MX	SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO
3	DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV	COMPRAS MX	SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO
4	HEMOSER SA DE CV	COMPRAS MX	21
5	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	COMPRAS MX	SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la convocante, como se indica a continuación:

HEMOSER SA DE CV

Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES . PENAS CONVENCIONALES.	EN FUNCIÓN DE QUE SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BASARÁ EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE BASARÁ EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ABROGADA EL PASADO 16 DE ABRIL DE 2025 Y SU REGLAMENTO ABROGADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, TODA VEZ QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL	SE ACLARA QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REGIRÁ POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. EN CONSECUENCIA, CUALQUIER REFERENCIA CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A DISPOSICIONES ABROGADAS DEBERÁ ENTENDERSE REALIZADA A



2026
año de
Margarita Maza



ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

		SECTOR PÚBLICO VIGENTE CONTEMPLA LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL ARTÍCULO 75 Y EN SU REGLAMENTO VIGENTE SE CONTEMPLA EN LOS ARTÍCULOS 141 Y 142.	LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE REGULAN LA MISMA MATERIA, SIN QUE ELLO MODIFIQUE EL CONTENIDO NI EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES . PENAS CONVENCIONALES.	SE ENTIENDE QUE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL SER EL RESPONSABLE DE REVISAR, CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, SE APEGARÁ EN TODO MOMENTO AL DEBIDO PROCESO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, COMO LO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA LAASSP VIGENTE, SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS POBALINES, EL MAAGMAASSP, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES . PENAS CONVENCIONALES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE ESTABLEZCA UN PLAZO PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE PRONUNCIE POR ESCRITO RESPECTO A LA RESPUESTA DADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO TRAS NOTIFICARSELE EL INCUMPLIMIENTO, ES DECIR, PARA QUE EMITA LA RESOLUCIÓN FINAL QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA O NO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES . PENAS CONVENCIONALES.	SE ENTIENDE QUE, EL ANEXO T9.1 Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑEN COMO EVIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁN PARTE ÍNTEGRA DEL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE ACLARA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO SERÁ INTEGRADA AL EXPEDIENTE





ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

		NOTIFIQUE LA PENA CONVENCIONAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	CORRESPONDIENTE Y SERVIRÁ DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CONTRATO Y LA NORMATIVA APLICABLE.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES . PENAS CONVENCIONALES.	SE ENTIENDE QUE EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE PENAS CONVENCIONALES ES EL NÚMERO DE DÍAS HASTA POR LOS CUALES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES . PENAS CONVENCIONALES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, LA PROPORCIONALIDAD DEL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO PARA CADA UNIDAD MÉDICA QUE CONFORMAN AL OOAD MORELOS, SEA INFORMADA A TRAVÉS DE OFICIO SIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TENGA CERTEZA DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA CADA UNIDAD MÉDICA, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES . DEDUCCIONES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRME QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL SER EL RESPONSABLE DE REVISAR, CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, LO REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP VIGENTE, 143	SE ACLARA QUE LAS DEDUCCIONES SERÁN APLICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

		DE SU REGLAMENTO VIGENTE, NUMERAL 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES Y NUMERAL 4.3.3 DEL MAAGMAASSP.	PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POBALINES, EL CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES	SE ENTIENDE QUE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL SER EL RESPONSABLE DE REVISAR, CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SE APEGARÁ EN TODO MOMENTO AL DEBIDO PROCESO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, COMO LO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA LAASSP VIGENTE, SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS POBALINES, EL MAAGMAASSP, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SE DESARROLLARÁ CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE Y A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SEÑALE UN PLAZO PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE PRONUNCIE POR ESCRITO RESPECTO A LA RESPUESTA DADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO TRAS NOTIFICARSELE EL INCUMPLIMIENTO, ES DECIR, PARA QUE EMITA LA RESOLUCIÓN FINAL QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA O NO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES	SE ENTIENDE QUE, EL ANEXO T9.2 Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑEN COMO EVIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁN PARTE ÍNTEGRA DEL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFIQUE LA DEDUCTIVA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE ACLARA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO SERÁ INTEGRADA AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE Y SERVIRÁ DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN QUE





ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

			EMITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CONTRATO Y LA NORMATIVA APLICABLE.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEDUCCIONES	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 1 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MÁXIMO MENSUAL DE LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEDUCCIONES	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 2 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MÁXIMO MENSUAL DE	ES LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A.





ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

		LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES ·	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 3 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO SE SUSTITUYÓ, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES ·	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 4 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS POR EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A.





ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES ·	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 5 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REDUZCA EL PORCENTAJE DE LA SANCIÓN AL 5% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO MÁS I.V.A., ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES ·	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 6 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REDUZCA EL PORCENTAJE DE LA SANCIÓN AL 5% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO MÁS I.V.A., ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES · DEDUCCIONES ·	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 8 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CALCULE LA SANCIÓN POR EL 20 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LAS MUESTRAS QUE NO SE HAYAN TRASLADADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL CUAL ESTABLECE QUE, LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PUES CONSIDERAR QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.





ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

		INCUMPLIMIENTO, SUPONDRIA QUE LA SANCIÓN SE ESTÉ APLICANDO A OBLIGACIONES QUE SÍ SE CUMPLIERON POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y NO GUARDARÍA RELACIÓN DICHA SANCIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS, ADEMÁS DE QUE NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?	
LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEDUCCIONES	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 9 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE LA DEFICIENCIA EN LA ENTREGA TOTAL DE LA MENSAJERÍA HL7 DE LOS RESULTADOS DE CADA PROCEDIMIENTO Y ESTUDIOS SOLICITADO DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ DE CONFORMIDAD CON EL 0.4 POR CIENTO, 0.6 POR CIENTO, 0.8 POR CIENTO Y 1.0 POR CIENTO RESPECTIVO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA I.V.A. CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CALCULE LA SANCIÓN SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS ESTUDIOS ASOCIADOS A LA DEFICIENCIA EN EL ENVÍO DE LA MENSAJERÍA HL7, CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL CUAL ESTABLECE QUE, LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN





ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

		ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PUES CONSIDERAR QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, SUPONDRÍA QUE LA SANCIÓN SE ESTÉ APLICANDO A OBLIGACIONES QUE SÍ SE CUMPLIERON POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y NO GUARDARÍA RELACIÓN DICHA SANCIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO EN ENVÍO DE LA MENSAJERÍA HL7, ADEMÁS DE QUE NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?	
TÉCNICO	INFRAESTRUCTURA DE RED	EN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DE INSTALACIÓN DE RED Y CONSIDERANDO QUE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ACTUAL (ETIMSS) BAJO LA CUAL OPERAN LOS LABORATORIOS YA CUMPLE CON EL ESTÁNDAR EIA/TIA568 SOLICITADO; CON EL FIN DE EVITAR INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO MÉDICO, MITIGAR RIESGOS OPERATIVOS POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN ÁREAS CLÍNICAS Y GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN TRANSPARENTE: ¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO UTILICE Y SE INTERCONECTE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE RED (CABLEADO ESTRUCTURADO Y NODOS) QUE YA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSTALADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ASUMIENDO NOSOTROS LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR SU ESTADO Y BRINDARLE EL MANTENIMIENTO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVIDORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO?	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.





ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

TÉCNICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE, YA QUE EL HIPERVÍNCULO PROPORCIONADO (HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVI NFO) PRESENTA UNA FALLA TÉCNICA Y ARROJA UN "ERROR 29" AL MOMENTO DE SU CONSULTA. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE FACILITARNOS EL DOCUMENTO OFICIAL POR ESTE MEDIO (PLATAFORMA) PARA ESTAR EN CONDICIONES DE INTEGRAR ADECUADAMENTE LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SU INTERFAZ A LA BASE DE DATOS CENTRAL?	APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
TÉCNICO	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	SE ENTIENDE, QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE ACREDITE QUE LA SOLUCIÓN OFERTADA YA FUE SOMETIDA Y APROBADA MEDIANTE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN EN UNA DELEGACIÓN DEL IMSS (DELEGACIÓN MORELOS), CONSIDERANDO QUE LA ETIMSS NO HA PRESENTADO MODIFICACIONES FUNCIONALES QUE AFECTEN LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA, SERÁ PROCEDENTE QUE DICHAS PRUEBAS SE TENGAN POR VÁLIDAS, SIN QUE SEA NECESARIO REALIZAR NUEVAMENTE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD, TODA VEZ QUE NO EXISTEN CAMBIOS EN LA SOLUCIÓN NI EN LA PLATAFORMA QUE JUSTIFIQUEN UNA NUEVA VALIDACIÓN.	AL TRATARSE DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENDRÁ QUE REALIZARSE NUEVAMENTE LAS PRUEBAS REQUERIDAS.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se da por terminada la presente junta, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, informando a los asistentes que la reanudación de la junta de



2026
año de
**Margarita
Maza**



ACTA DE APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)

aclaraciones se realizara el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis en punto de las dieciséis horas con cuarenta minutos, a través de la plataforma digital de contrataciones públicas Compras MX, plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento.

Esta Acta consta de 12 fojas y 7 anexos, Firmando electrónicamente (mediante firma electrónica avanzada) para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, a través de la Plataforma Compras Mx en términos del artículo 36 de la LAASSP.

-----POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Lic. Jorge Luis luna Ham (firma electrónicamente)
COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	M.E. Raúl Aguilar Lara (firma electrónicamente)
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez (firma electrónicamente)
JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Lic. Evelyn Ramírez Pérez (firma electrónicamente)

----- FIN DEL ACTA -----





EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 28 de julio de 2026 a las 09:21

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2026-00083718

Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026

Número de junta: 1

Empresas interesadas

Núm.	Remitante	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaración	Acuse(s) de repreguntas
1	BIOCLINICOS FLEMING SA DE CV	24 de julio de 2026 a las 10:49		NO	NO
2	CITOMED SC	24 de julio de 2026 a las 12:18		NO	NO
3	DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV	24 de julio de 2026 a las 12:45		NO	NO
4	HEMOSER SA DE CV	23 de julio de 2026 a las 15:04	23 de julio de 2026 a las 17:01	SI	NO
5	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	27 de julio de 2026 a las 12:32		NO	NO



<https://www.gob.mx/buengobierno>



MANIFIESTO DE INTERÉS

23 de julio de 2026 a las 17:01

HEMOSER SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
HEM9B08262E0

País:
MÉXICO

Domicilio:
**GUTENBERG N. 139, COLONIA ANZURES
ANZURES, MIGUEL HIDALGO
11590, CIUDAD DE MÉXICO**

Teléfono(s):
5552552525

Extensión:
101

Correo electrónico:
I_HIGAREDA@HEMOSER.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	11250	26/Ago/1998	240383

Descripción del objeto social:

ADQUISICION, ENAJENACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA MÉDICA Y HOSPITALARIA.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
90	JOEL, CHIRINO, CASTILLO	11250	MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO	30/Sep/1998

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
FELIPE IGNACIO HIGAREDA LOPEZ	HILF410104RH2	PERSONA FÍSICA	26/Ago/1998
IGNACIO HIGAREDA FIGUEROA	HIFI770222CI9	PERSONA FÍSICA	19/Feb/2013

Nombre del representante legal: **FELIPE IGNACIO HIGAREDA LOPEZ**

RFC del representante legal: **HILF410104RH2**

Facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CRÉDITOS**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **11250**

Fecha de expedición: **26 de Agosto de 1998**





Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



Datos de quien autoriza el Instrumento:

Nombre: **JOEL CHIRINO CASTILLO**

Número de la notaría o correduría pública: **90**

Lugar: **MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL HIDALGO**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **HEMOSER SA DE CV**

RFC: **HEM9808262E0**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

1Cw11PfoSLUL9qSCk0CsNheHz3S7Ceb9MInymEH3jxVs5Gwg4MABtXfC/BheWbDufcp4qFjoc4FxvdPpGDItQR01CHu+q6wITGC2ALKPdnlPe7PcF+duyvvYnLpFolld9rJaUuu18X8ZVFHgzdfnyZyd/QdPaJJISCI fX4M+4XdSjmwIgaC66u9ul f4girmG7gf1ElmFkI8S9KnBaI7eGJweV+QfUmEsJLQSym/hhXTEHFjU8w3MhdjrLhQIH+ghj+05GsI28xxBJygJHthkCgh5yq5yVnR/YB39L4DZ2cmle086LD/v30ba3l/CaDf0tnZfmLDvsfXpj7TZxQ02W0w==



<https://www.gob.mx/buengobierno>



ACUSE DE ENVIO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 27 de julio de 2026 a las 08:39

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2026-00083718
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR007 - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Nombre del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026 (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (ELC)
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 23 de julio de 2026
Fecha y hora del acto de de Junta de aclaraciones: 28 de julio de 2026 a las 09:15
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de agosto de 2026 a las 09:15
Responsable de la captura: AMERICA VIRGINIA MORALES BECERRIL
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2026
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número de aclaraciones: 21

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. PENAS CONVENCIONALES.	EN FUNCIÓN DE QUE SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BASARÁ EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE BASARÁ EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ABROGADA EL PASADO 16 DE ABRIL DE 2025 Y SU REGLAMENTO ABROGADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, TODA VEZ QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE CONTEMPLA LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL ARTÍCULO 75 Y EN SU REGLAMENTO VIGENTE SE CONTEMPLA EN LOS ARTÍCULOS 141 Y 142.
2	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. PENAS CONVENCIONALES.	SE ENTIENDE QUE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL SER EL RESPONSABLE DE REVISAR, CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, SE APEGARÁ EN TODO MOMENTO AL DEBIDO PROCESO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, COMO LO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA LAASSP VIGENTE, SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS POBALINES, EL MAAGMASSP, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
3	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. PENAS CONVENCIONALES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE ESTABLEZCA UN PLAZO PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE PRONUNCIE POR ESCRITO RESPECTO A LA RESPUESTA DADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO TRAS NOTIFICARSELE EL INCUMPLIMIENTO, ES DECIR, PARA QUE EMITA LA RESOLUCIÓN FINAL QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA O NO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?
4	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. PENAS CONVENCIONALES.	SE ENTIENDE QUE, EL ANEXO T9.1 Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑEN COMO EVIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁN PARTE ÍNTEGRA DEL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFIQUE LA PENA CONVENCIONAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
5	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. PENAS CONVENCIONALES.	SE ENTIENDE QUE EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE PENAS CONVENCIONALES ES EL NÚMERO DE DÍAS HASTA POR LOS CUALES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, ¿ES



CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?			
6	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. PENAS CONVENCIONALES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, LA PROPORCIONALIDAD DEL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO PARA CADA UNIDAD MÉDICA QUE CONFORMAN AL OOAD MORELOS, SEA INFORMADA A TRAVÉS DE OFICIO SIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TENGA CERTEZA DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA CADA UNIDAD MÉDICA, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?
7	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRME QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL SER EL RESPONSABLE DE REVISAR, CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, LO REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP VIGENTE, 143 DE SU REGLAMENTO VIGENTE, NUMERAL 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES Y NUMERAL 4.3.3 DEL MAAGMAASSP.
8	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	SE ENTIENDE QUE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL SER EL RESPONSABLE DE REVISAR, CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SE APEGARÁ EN TODO MOMENTO AL DEBIDO PROCESO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, COMO LO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA LAASSP VIGENTE, SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS POBALINES, EL MAAGMAASSP, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
9	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SEÑALE UN PLAZO PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE PRONUNCIE POR ESCRITO RESPECTO A LA RESPUESTA DADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO TRAS NOTIFICARSELE EL INCUMPLIMIENTO, ES DECIR, PARA QUE EMITA LA RESOLUCIÓN FINAL QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA O NO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?
10	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	SE ENTIENDE QUE, EL ANEXO T9.2 Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑEN COMO EVIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁN PARTE INTEGRAL DEL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFIQUE LA DEDUCTIVA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
11	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 1 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MÁXIMO MENSUAL DE LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
12	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 2 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MÁXIMO MENSUAL DE LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
13	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 3 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO SE SUSTITUYÓ, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
14	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEDUCCIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 4 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ESTUDIOS POR EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR EL 50 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA MÁS I.V.A. POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LOS ESTUDIOS AFECTADOS Y NO ASÍ LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE ESTUDIOS ASIGNADOS A ESA UNIDAD MÉDICA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
		TÉRMINOS Y CONDICIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 5 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REVISAR EL PORCENTAJE DE LA GANANCIAL EN EL



15	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y DEDUCCIONES.	CONDICIONES.	AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REDUZCA EL PORCENTAJE DE LA SANCIÓN AL 5% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO MÁS I.V.A., ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?
16	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y DEDUCCIONES.	CONDICIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 6 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE REDUZCA EL PORCENTAJE DE LA SANCIÓN AL 5% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO MÁS I.V.A., ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?
17	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y DEDUCCIONES.	CONDICIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 8 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CALCULE LA SANCIÓN POR EL 20 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO DE LAS CLAVES DE LAS MUESTRAS QUE NO SE HAYAN TRASLADADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL CUAL ESTABLECE QUE, LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PUES CONSIDERAR QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, SUPONDRIÁ QUE LA SANCIÓN SE ESTÉ APLICANDO A OBLIGACIONES QUE SI SE CUMPLIERON POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y NO GUARDARÍA RELACIÓN DICHA SANCIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS, ADEMÁS DE QUE NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?
18	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TÉRMINOS Y DEDUCCIONES.	CONDICIONES.	PARA EL CASO DEL CONCEPTO 9 DE LA TABLA DE DEDUCCIONES, EN CASO DE LA DEFICIENCIA EN LA ENTREGA TOTAL DE LA MENSAJERÍA HL7 DE LOS RESULTADOS DE CADA PROCEDIMIENTO Y ESTUDIOS SOLICITADO DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN, SE ESTABLECE QUE LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ DE CONFORMIDAD CON EL 0.4 POR CIENTO, 0.6 POR CIENTO, 0.8 POR CIENTO Y 1.0 POR CIENTO RESPECTIVO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA I.V.A. CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CALCULE LA SANCIÓN SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS ESTUDIOS ASOCIADOS A LA DEFICIENCIA EN EL ENVÍO DE LA MENSAJERÍA HL7, CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL CUAL ESTABLECE QUE, LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PUES CONSIDERAR QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, SUPONDRIÁ QUE LA SANCIÓN SE ESTÉ APLICANDO A OBLIGACIONES QUE SI SE CUMPLIERON POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y NO GUARDARÍA RELACIÓN DICHA SANCIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO EN ENVÍO DE LA MENSAJERÍA HL7, ADEMÁS DE QUE NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?
19	TÉCNICO	INFRAESTRUCTURA DE RED		EN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DE INSTALACIÓN DE RED Y CONSIDERANDO QUE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ACTUAL (ETIMSS) BAJO LA CUAL OPERAN LOS LABORATORIOS YA CUMPLE CON EL ESTÁNDAR EIA/TIA568 SOLICITADO; CON EL FIN DE EVITAR INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO MÉDICO, MITIGAR RIESGOS OPERATIVOS POR TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN ÁREAS CLÍNICAS Y GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN TRANSPARENTE: ¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO UTILICE Y SE INTERCONECTE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE RED (CABLEADO ESTRUCTURADO Y NODOS) QUE YA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSTALADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ASUMIENDO NOSOTROS LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR SU ESTADO Y BRINDARLE EL MANTENIMIENTO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVIDORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO?
20	TÉCNICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7		SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE, YA QUE EL HIPERVÍNCULO PROPORCIONADO (HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO) PRESENTA UNA FALLA TÉCNICA Y ARROJA UN "ERROR 29" AL MOMENTO DE SU CONSULTA. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE FACILITAR NOS EL DOCUMENTO OFICIAL POR ESTE MEDIO (PLATAFORMA) PARA ESTAR EN CONDICIONES DE INTEGRAR ADECUADAMENTE LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SU INTERFAZ A LA BASE DE DATOS CENTRAL?
21	TÉCNICO	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN		SE ENTIENDE, QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE ACREDITE QUE LA SOLUCIÓN OFERTADA YA FUE SOMETIDA Y APROBADA MEDIANTE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN EN UNA DELEGACIÓN DEL IMSS (DELEGACIÓN MORELOS), CONSIDERANDO QUE LA ETIMSS NO HA PRESENTADO MODIFICACIONES FUNCIONALES QUE AFECTEN LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA, SERÁ PROCEDENTE QUE DICHAS PRUEBAS SE TENGAN POR VÁLIDAS, SIN QUE SEA NECESARIO REALIZAR NUEVAMENTE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD, TODA VEZ QUE NO EXISTEN CAMBIOS EN LA SOLUCIÓN NI EN LA PLATAFORMA QUE JUSTIFIQUEN UNA NUEVA VALIDACIÓN.



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



Nombre o Razón Social: HEMOSER SA DE CV

Nombre del firmante: HEMOSER SA DE CV

RFC: HEM9808262E0

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-173-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

hhaoRwOPfTnYyzSyWwIxY+KTX6bCzKsuTRuR7dv3QABR6Uc4GaLcF7d6gqDdveMSgJ170hwZ5Nm041QbSP3sDhKTQZTghUgb8qBbSOUVMsDpTZiYhgV3cg+j8+lqnzcNEY90j fFB+rXrafonIJcp28ar3vPnoMz107mEk7XA/u7h
rsw2g57Au9fPrJVZ4/YuctTD5TB89SL3U9nXcCPnzpwaTycGVmKXMXC3yLHMcAzMnVo/MqUuTT+j20bG1sPcdmGAbXV6aB8BzK0mcarWLRRCIytRKQZVTLB890LekpB5jAs+XtUxbwKzsv9XTntQ375Ha00+eSFf5/xjCw==



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>